

12/11/2023

ECONOMIST & JURIST



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



Cuatro sentencias declaran procedentes despidos por subir contenidos a TikTok

Las redes sociales forman parte del día a día de muchas personas trabajadoras y acaban impactando de distintas formas en el ámbito laboral. Y una de esas formas se traduce en **despidos disciplinarios por comportamientos inadecuados, grabarse en vídeo en las instalaciones de la empresa** cuando no está permitido, dañar la imagen y/o reputación corporativa de la empresa, actividades incompatibles con una baja por incapacidad temporal...

Y prueba de ello, y a modo de ejemplo, estas cuatro sentencias declarando la procedencia del despido en torno al uso de TikTok:

STSJ de Castilla-La Mancha de 17 de octubre de 2023.

Despido procedente. Grabarse mientras conducía un camión de la empresa

En esta reciente sentencia, el TSJ de Castilla-La Mancha ratifica la declaración de procedencia del despido disciplinario de un trabajador que **subió a TikTok un vídeo mientras iba conduciendo el camión propiedad de la empresa.**

Razona la sentencia que ha quedado acreditado que el trabajador **subió a la red social TikTok vídeos tomados desde el interior del camión** que, propiedad de su empleadora, manejaba el trabajador y con el que en esos momentos circulaba.

Esto, además de suponer una conducta negligente, es susceptible de causar un perjuicio a la empresa.

Además, señala el TSJ, “debemos coincidir al efecto con el juzgador de instancia a la hora de señalar que se tr
...